



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ESPECIAL DE RECOGIDA Y TRASLADO A VERTEDERO AUTORIZADO DE RESTOS DE PODA DE DETERMINADAS URBANIZACIONES, RECOGIDA DE VOLUMINOSOS EXTERNOS EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y RECOGIDA DE RESIDUOS DE LAS MÁQUINAS BARREDORAS MUNICIPALES.

1. ANTECEDENTES.

Dada la extensión del municipio de Alhaurín de la Torre y el aumento continuo de zonas verdes se hace necesario la contratación de un servicio de recogida de restos de poda de determinadas urbanizaciones, recogida de residuos de las barredoras municipales y recogida de voluminosos externos en polígonos industriales, así como el transporte a vertedero autorizado.

Por tanto, se hace necesario la contratación del servicio para la recogida de todos los residuos antes mencionados y proporcionarle el destino adecuado.

2. OBJETO DE ESTE PLIEGO.

El objeto de este pliego es establecer las características técnicas que ha de cumplir el servicio descrito y las condiciones mínimas que deben cumplir las ofertas que presenten las distintas empresas que pretendan obtener el contrato del servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR.

El servicio a prestar comprende los apartados siguientes:

3.1.- RECOGIDA DE RESTOS DE PODAS:

- a) La empresa deberá instalar un mínimo de 4 cubas sobre la vía pública.
- b) Las cubas serán cubas comerciales tipo cuba-contenedor
- c) Las cubas tendrán una capacidad mínima de 8 m³.
- d) La ubicación de las cubas dependerá en todo momento de la decisión de los Servicios Operativos Municipales.
- e) La recogida será como mínimo una vez al día, excepto domingos y festivos, y cada vez que se llene la cuba.





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

- f) La recogida será mediante camión porta-contenedores para su transporte.
- g) El transporte de los restos de podas será al vertedero autorizado que designe los Servicios Operativos Municipales.

3.2.- RECOGIDA DE VOLUMINOSOS EXTERNOS EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES:

- a) La empresa deberá instalar un mínimo de 3 cubas sobre la vía pública en los polígonos industriales.
- b) Las cubas serán cubas comerciales tipo cuba-contenedor
- c) Las cubas tendrán una capacidad mínima de 8 m³.
- d) Las cubas estarán distribuidas en los diferentes polígonos industriales o comerciales del municipio, dependiendo en todo momento la ubicación de éstas, de la decisión de los Servicios Operativos Municipales.
- e) La recogida será como mínimo una vez al día, excepto domingos y festivos, y cada vez que se llene la cuba.
- f) La recogida será mediante camión porta-contenedores para su transporte.
- g) El transporte de voluminosos externos será al vertedero autorizado que designe los Servicios Operativos Municipales.

3.3.- RECOGIDA DE LAS BARREDORAS MUNICIPALES:

- a) La empresa deberá instalar un mínimo de 2 cubas sobre la vía pública.
- b) Las cubas serán cubas comerciales tipo cuba-contenedor
- c) Las cubas tendrán una capacidad mínima de 8 m³.
- d) La ubicación de las cubas dependerá en todo momento de la decisión de los Servicios Operativos Municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

- e) La recogida será como mínimo una vez al día, excepto domingos y festivos, y cada vez que se llene la cuba.
- f) La recogida será mediante camión porta-contenedores para su transporte.
- g) El transporte de voluminosos externos será al vertedero autorizado que designe los Servicios Operativos Municipales.

3.4.- OTROS:

- a) La empresa que preste el servicio debe ser Gestor Autorizado de Residuos no Peligrosos y estar inscrito en el registro municipal de gestores de residuos no peligrosos de Alhaurín de la Torre.
- b) La empresa concesionaria del servicio deberá mantener en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la zona en la que se ubican las cubas, retirando los restos que no estén dentro de éstas, limpiando y desinfectando periódicamente la zona perimetral de las mismas.
- c) Las cubas que se utilicen para este servicio, deberán permanecer en perfecto estado de conservación (limpieza, pintura, actos vandálicos, etc.) y grafiadas con el distintivo municipal que proporcionarán los Servicios Operativos Municipales. Quedando prohibido cualquier tipo de publicidad sobre éstas.
- d) La empresa que consiga el contrato dispondrá de un servicio de mantenimiento técnico de vehículos, cubas, etc., incluido en el contrato sin que suponga un gasto adicional para el municipio ni en material, ni en mano de obra ni en desplazamiento y que cualquier avería o circunstancia no vaya en detrimento de la prestación del servicio.
- e) El contrato incluirá los incrementos de volúmenes que se puedan dar a lo largo de la duración de éste debido al crecimiento de la población, de los comercios o de las industrias o debido a otras circunstancias análogas.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO DEL SERVICIO.

La duración del contrato se fija en dos años prorrogables por otras dos anualidades hasta un máximo de 4 años.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

El precio máximo del servicio descrito, con I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL euros (83.000,00 €)** anuales, hasta la finalización del contrato.

Las cuotas se abonarán de forma mensual prorrateadamente, abonando cada mes la cantidad máxima de 6.916,66 €, con IVA incluido.

Transcurrido el primer año, la revisión del contrato irá en función del aumento del IPC real del Instituto Nacional de Estadística.

En Alhaurín de la Torre, a 12 de febrero de 2.014

La Coordinadora de Medio Ambiente

Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz